

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1076-2013-R.- CALLAO, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1028-2013-R del 19 de noviembre del 2013, se declaró improcedente el pedido de exoneración de pago por reingreso a la Universidad Nacional del Callao solicitado mediante Expediente N° 01004986 por don VLADIMIR JUAN ENCISO QUINTANILLA, por las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, en el visto de la citada Resolución por error se consignó como número de expediente el 01004386, debiendo consignarse correctamente el N° 01004986, por lo que es procedente rectificarse solo en ese extremo;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156° y 158° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° RECTIFICAR**, el visto de la Resolución N° 1028-2013-R del 19 de noviembre del 2013, solo en el extremo correspondiente al número del Expediente del requerimiento, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DICE:

“Visto el Escrito (Expediente N° 01004386) recibido el 06 de agosto del 2013, por medio del cual el señor VLADIMIR JUAN ENCISO QUINTANILLA solicita exoneración de pagos por concepto de reingreso a la Facultad de Ciencias Económicas.”

DEBE DECIR:

“Visto el Escrito (Expediente N° 01004986) recibido el 06 de agosto del 2013, por medio del cual el señor VLADIMIR JUAN ENCISO QUINTANILLA solicita exoneración de pagos por concepto de reingreso a la Facultad de Ciencias Económicas.”

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OAL, OCI, OAGRA, RE e interesado.